

Asunto: Respuesta Sociedad Ecuatoriana de Bioética – recomendaciones sobre el embarazo adolescente

Antecedentes

Mediante Oficio Nro. VPR-VPR-2021-1034-O, del 09 de noviembre de 2021, la Secretaría General de la Vicepresidencia de la República, realiza el traslado del documento Oficio SEB-010-2021, de fecha 08 de noviembre de 2021 remitido por la Sociedad Ecuatoriana de Bioética donde se detallan recomendaciones respecto del embarazo adolescente.

Se solicita, entonces, dar contestación al ciudadano con copia a la Secretaría General de la Vicepresidencia de la República, sobre las acciones tomadas en atención al requerimiento detallado.

Objetivo

Dar respuesta a las recomendaciones realizadas por la Sociedad Ecuatoriana de Bioética respecto del embarazo adolescente.

Desarrollo

1. Introducción

El embarazo en niñas y adolescentes es un problema social y de salud pública que responde a varias causas y está presente a nivel mundial, siendo América Latina y el Caribe, las subregiones con la segunda tasa más alta. Las consecuencias de este problema se hacen visibles no solo a nivel individual o familiar, pues conlleva un impacto social, económico y cultural, debido a los vínculos que guarda con la pobreza, exclusión y fecundidad temprana.

Son varios los factores que están directamente relacionados con el embarazo en niñas y adolescentes, entre ellos, la falta de acceso a servicios básicos, condiciones materiales insatisfechas, escaso o nulo acceso a servicios de salud, educación y protección, persistencia de distintas formas de violencia basada en género, especialmente violencia sexual. Según datos del Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional, “en el año 2016, 6 de cada 10 casos de violencia sexual reportados, fueron perpetrados contra menores de 14 años”¹, lo que generó un incremento en las tasas de embarazo entre niñas y adolescentes.

¹ CNII (2018). Datos actuales de la violencia contra niños, niñas y adolescentes en el Ecuador y recomendaciones fortalecimiento sistema de protección. Accesible en:

https://issuu.com/cnna_ecuador/docs/violencia_contra_nna_ec2018_cnii

La maternidad temprana en niñas y adolescentes, afecta la vida de las mujeres en todas las dimensiones de su desarrollo, así, pone en riesgo su salud debido a la inmadurez fisiológica de sus cuerpos, con lo que las complicaciones en el parto y las muertes maternas incrementan². De igual manera, las altas tasas de fecundidad en niñas y adolescentes podrían incrementar las probabilidades de tener hijas e hijos con desnutrición crónica.

Asimismo, el embarazo en niñas y adolescentes, limita las oportunidades de un empleo digno pues varias de ellas se ven obligadas a interrumpir sus estudios. En el año 2015, 6847 adolescentes ecuatorianas dejaron sus estudios a raíz de un embarazo³, lo que acentúa el círculo de pobreza con lo que favorece las brechas de desigualdad, por tanto, sus consecuencias son palpables no solo para las madres, sino también para sus familias y países. Según el Estudio de Consecuencias Socioeconómicas del Embarazo en la Adolescencia en el Ecuador, el 52.3% de madres en la adolescencia no tienen educación formal o tienen educación básica incompleta, lo que, a la larga, representa un ingreso promedio casi tres veces menor al de las madres que lograron la educación superior⁴.

Frente a esta realidad, en el año 2018 y a partir de la articulación interministerial entre: Ministerio de Salud Pública, Ministerio de Educación, Ministerio de Inclusión Económica y Social y el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos (actual Secretaría de Derechos Humanos), con el apoyo de la cooperación internacional, sociedad civil y academia, se elaboró la "Política Intersectorial de Prevención del embarazo en niñas y adolescentes 2018-2025" (PIPENA). Su objetivo es *"contribuir a que las y los adolescentes accedan de manera universal a información, educación y servicios de salud sexual y salud reproductiva, para la toma de decisiones libres, responsables sobre su sexualidad y reproducción, a través del ejercicio pleno de los derechos sexuales y derechos reproductivos para una vida libre de violencia"*⁵.

Con el fin de dar respuesta a la PIPENA, el Ministerio de Salud Pública postuló el Proyecto de Prevención del Embarazo en Niñas y Adolescentes 2019-2022 (PPENA) cuyo objetivo es *"garantizar una atención integral y amigable a las y los adolescentes en los establecimientos del MSP, como una estrategia para contribuir a la prevención del embarazo, uniones tempranas y violencia sexual en niñas, niños y adolescentes"*⁶. Consta de tres componentes que, están encaminados a: fortalecer los servicios de salud, incluyendo el equipamiento y adecuaciones de los establecimientos de salud; así como el refuerzo de las capacidades del personal de salud; fortalecer la participación de adolescentes y fomentar el cambio de patrones socio-culturales.

En el año 2017, el Ministerio de Salud Pública expide el Plan Nacional de Salud Sexual y Salud Reproductiva 2017-2021, que incluye un lineamiento estratégico específico para adolescentes, cuyo objetivo es "Fortalecer la oferta de servicios de salud amigables y de calidad para adolescentes en el sistema nacional de salud" y donde se establecen varios indicadores

²UNICEF (2018)

³Ministerio de Educación (2015)

⁴UNFPA, UNICEF, MSP (2019). Estudio de Consecuencias Socioeconómicas del Embarazo en la Adolescencia en el Ecuador

⁵MSP, MINEDUC, MIES y SDH (2018). Política Intersectorial de Prevención del Embarazo en Niñas y Adolescentes.

⁶MSP (2019). Proyecto de Prevención del Embarazo en Niñas y Adolescentes.

relacionados con la promoción de la salud y cobertura de atención en salud sexual y salud reproductiva para adolescentes.

Por otro lado, en el año 2018, se expide la Ley Orgánica para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, que establece la organización del Sistema Nacional Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia conformado por varias entidades nacionales y locales del Gobierno Nacional. Además, determina como una de las acciones del Estado, la sensibilización y prevención de la violencia, a través de la implementación de políticas, planes y programas orientados a la transformación de patrones socioculturales, considerando la diversidad de mujeres que habitan en el Ecuador y sus necesidades específicas.

2. Respuesta recomendaciones Sociedad Ecuatoriana de Bioética

Desde la Sociedad Ecuatoriana de Bioética se realizan las siguientes recomendaciones, que se detalla a continuación, de manera textual:

- a) Replantear la conceptualización legal del delito de violación en Ecuador, por los medios más efectivos sostenibles, con un enfoque dirigido a la erradicación de este delito, como vemos en los países hermanos vecinos, en donde ya son leyes.

Este es un tema que debe ser abordado en la Asamblea Nacional puesto que implica una reforma al Código Orgánico Integral Penal.

- b) Trabajar en el tema de la formación personal en valores a través de la educación formal con las asignaturas de Moral y Cívica en la etapa escolar y Ética Cívica en el bachillerato, en todas las instituciones educativas del sistema público, municipal, privado y fiscomisional del país.

Si bien este es un tema que es competencia del Ministerio de Educación, ente rector de las políticas de educación del país, es importante mencionar que desde el Ministerio de Salud Pública se desarrollan procesos de sensibilización y capacitación, dirigidos a adolescentes en espacios de participación instalados en los establecimientos de salud del primer nivel de atención, conocidos como Clubes de Adolescentes.

El proyecto, incorpora como uno de sus componentes clave, el “Fortalecimiento de la participación de las y los adolescentes en espacios comunitarios vinculados al Ministerio de Salud Pública, como una estrategia empoderadora para la toma de decisiones libres y responsables sobre su sexualidad y reproducción, el ejercicio de los derechos sexuales y derechos reproductivos y la prevención de la violencia sexual.

Los clubes de adolescentes son espacios sociales de participación voluntaria de las y los adolescentes, en los se generan vínculos, relaciones sociales entre pares, potenciando el desarrollo de sus habilidades, capacidades, proyecto de vida, autonomía e incidencia en la toma de decisiones de su salud, salud sexual y salud reproductiva. En estos espacios se han implementado estrategias lúdicas y participativas para abordar temas como proyecto de

vida, estilos de vida saludables, autoestima, prevención de violencia basada en género, derechos sexuales y derechos reproductivos, entre otros.

Actualmente existen conformados, a nivel nacional 1404 Clubes de Adolescentes, anclados a los establecimientos de salud del primer nivel de atención. El trabajo que se realiza en estos espacios considera el estado evolutivo y el contexto local, y aborda información con evidencia científica desde un enfoque de derechos. La participación de las y los adolescentes es relevante, pertinente, voluntaria e inclusiva.

- c) Propiciar un adecuado soporte para el cambio progresivo de tan grave situación de indefensión de niñas y adolescentes a través de los “Servicios Diferenciados de Salud Adolescente” (propuesta de la OPS en el año 2006) en los Centros de Salud del Ministerio de Salud Pública, que contarían con médico, auxiliar de enfermería y psicólogo, encargados de realizar una consulta de supervisión anual de salud del adolescente bajo la responsabilidad de los padres o tutores, enfocando su acompañamiento en problemas permanente: la prevención de adicciones, iniciación prematura de la actividad sexual, el VIH-SIDA, las ITS, el pandillerismo, etc. Es fundamental la interacción del equipo de salud con la familia del adolescente, la escuela, la iglesia y la comunidad, planteándose como objetivo final el apoyar un armónico, saludable y prometedor desarrollo humano.

Desde el año 2014, el Ministerio de Salud Pública cuenta con la Estrategia Servicios Inclusivos que “busca fortalecer e institucionalizar los procesos de promoción de la salud, a través de un conjunto de estándares, categorías, componentes y verificadores que promuevan la garantía de derechos en los establecimientos de salud y el mejoramiento continuo de la calidad de los mismos.”⁷

Los cuatro estándares que mide la estrategia son:

- Establecimientos de salud libres de discriminación
- Establecimientos de salud libres de contaminación
- Establecimientos de salud participativos
- Establecimientos de salud que promueven acciones saludables

Uno de los componentes evaluados está relacionado con el servicio de atención amigable para adolescentes, donde se incluyen 13 indicadores que miden aspectos como la accesibilidad, talento humano, administrativo, servicios y participación. De la evaluación realizada, los establecimientos pueden alcanzar tres fases de cumplimiento que son: inicial, satisfactoria y óptima.

Asimismo, se cuenta con el componente de atención integral en violencia de género, mismo que incluye: servicio psicológico para la atención, contención y seguimiento a las víctimas de violencia física, psicológica o sexual; talento humano capacitado en Atención Integral en Violencia de Género; registro de atenciones sobre violencia de género, niñez y

⁷ MSP, (2018). Norma técnica para la implementación de la estrategia de servicios de salud inclusivos en los establecimientos de salud del primer nivel de atención del Sistema Nacional de Salud.

adolescencia, adultas y adultos mayores, LGBTI y graves violaciones a los derechos humanos en el sistema de registro de atenciones que disponga el establecimiento; unidad de emergencia con espacio reservado para el servicio de primera atención a víctimas de violencia física, psicológica o sexual, con insumos, mobiliario y equipamiento esenciales para la atención, así como tratamiento profiláctico en casos de violencia sexual.

A partir de esta estrategia y con el fin de los servicios para la población adolescente, en el año 2019, se expidieron los lineamientos técnicos para asegurar el acceso a servicios de salud integral y amigable para adolescentes, que buscan garantizar una atención de salud de calidad acorde a su necesidad. Esta normativa establece que *“se asegurará el acceso oportuno a la atención de salud de las y los adolescentes, en el marco de derechos, equidad, integralidad y amabilidad.”*⁸ Además, y en reconocimiento de los derechos de las y los adolescentes, se establece, en el mismo acápite, que *“pueden acceder al establecimiento de salud de su elección, sin la necesidad de acompañamiento de terceras personas...”*

Desde el Proyecto de Prevención del Embarazo en Niñas y Adolescentes, y con el fin de fortalecer la respuesta en salud a adolescentes, se han expedido lineamientos que son implementados en no solo en el nivel territorial, sino también en las Direcciones Distritales y Coordinaciones Zonales para su seguimiento respectivo.

Hasta el mes de junio 2021 se pre-calificaron un total de 1173 establecimientos de salud del primer nivel de atención como servicios de salud integral y amigable para adolescentes, resultado que da cuenta del cumplimiento de los indicadores establecidos en la normativa.

Aprobado por:	Francisco Vallejo Subsecretario de Promoción de la Salud e Igualdad	
Revisado por:	Mercedes Allauca Responsable Nacional del Proyecto de Prevención del Embarazo en Niñas y Adolescentes.	
	Yuridia Torres Directora Nacional de Promoción de la Salud, Encargada	

⁸ MSP, (2019). Lineamientos técnicos para asegurar el acceso a servicios de salud, integrales y amigables para adolescentes.

	Desire Viteri Directora Nacional de Derechos Humanos, Género e Inclusión	
Elaborado por:	María Hinojosa Especialista de Institucionalización de Enfoques de Género, Igualdad y Derechos Humanos en Salud 1	
	Gabriela Zambrano Arrieta Analista del Proyecto de Prevención del Embarazo en Niñas y Adolescentes.	